



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 38 /2012.

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 14/2012 y N° 20/2012;

CONSIDERANDO:

I.-

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el Gobierno y Administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes

competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que el citado artículo 24, dispone en su inciso 3° que la intervención de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público resulta obligatoria respecto de los asuntos relacionados con la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.-

Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la Comisión Conjunta de Administración, para poder así cumplimentar las tareas actuales y las que absorberá, se resolvió adoptar una estructura integral que le permita contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 24 y concordantes de la Ley 1903.

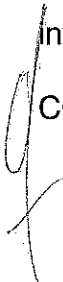
En tal sentido, el Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la Comisión Conjunta de Administración, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que la citada resolución asigna a la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales la responsabilidad de asistir a la CCAMP en la coordinación de las actividades comunes a las tres ramas del Ministerio Público, en las actividades con el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Superior de Justicia, y en la planificación estratégica de las relaciones bilaterales con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

III.-

En el marco de sus funciones la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales ha propuesto la creación del sitio Web del Ministerio Público.

La creación y puesta en marcha del sitio de Internet es un instrumento para el acceso a la Justicia y la provisión de información judicial. Mediante un link direccionando a las páginas de cada rama del Ministerio Público brindará información sobre temas de interés común y pondrá en conocimiento de usuarios, organismos nacionales, internacionales, e integrantes de este Poder Judicial las actividades de la CCAMP y de sus dos Secretarías Generales.



El sitio Web proveerá información a los usuarios con el objeto de generar una mejor imagen y brindar confianza en la administración de la Justicia de la Ciudad.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad, en los artículos 1, 3, 18, 21, 22, 24 y concordantes de la Ley 1903 y a tenor de las razones vertidas precedentemente y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Comisión, es que pongo a consideración de los Titulares del Ministerio Público los términos del presente y solicito tengan a bien aprobar:

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la página web del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que funcionará bajo los dominios: "www.mpjusticiacaba.gov.ar", "www.mpcaba.gov.ar"; y "www.mpciudad.gov.ar".


ARTÍCULO 2º.- Delegar en las Direcciones de Informática y Tecnología de las Comunicaciones y/o en el de Prensa y/o en las área que corresponda a criterio de las tres ramas de Ministerio Público, el diseño, los contenidos y la actualización sistemática de la información correspondiente al Ministerio Público.


.ARTÍCULO 3°.- Delegar en la Secretaría General de Relaciones Interinstitucionales la tramitación del dominio del sitio Web, así como la administración y actualización constante de la información de contenidos institucionales de la CCAMP.

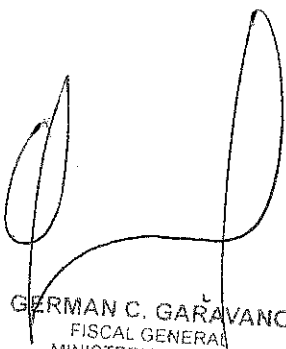
ARTICULO 4°. Delegar en la SGRI la coordinación de las reuniones que se llevarán a cabo entre las distintas áreas que intervengan en el diseño, los contenidos y la actualización del sitio Web.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a las distintas Direcciones que componen Consejo de la Magistratura, al Tribunal Superior de Justicia y a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N°38 /2012.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Lina Cristina Masa
Asesora General Fiscal
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

